



MVOTMA

Expte. 2010/08357



BICENTENARIO  
URUGUAY  
1811-2011

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y  
MEDIO AMBIENTE

ASUNTO 38/2011

Montevideo, 05 MAY 2011

VISTO: que el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento y Medio Ambiente debe contar con los servicio de vigilancia policial en las viviendas y predios de activos;

RESULTANDO: I) que la citada Cartera debe realizar una reserva para el primer semestre del año 2011, de un monto de \$ 16:000.000 (pesos uruguayos dieciséis millones), destinada al Ministerio del Interior para el pago del servicio de vigilancia policial que presta, al amparo del Artículo 222 de la Ley Nº 13.318;

II) que el Tribunal de Cuentas de la República por Resolución de fecha 30 de marzo de 2011 (Carpeta 154579-E.1784/11), observa el gasto por contar con principio de ejecución en contravención con lo establecido por el artículo 211 Literal B) de la Constitución de la República, en cuanto a la intervención previa del gasto que le compete a ese Tribunal;

CONSIDERANDO: I) que se estima necesario autorizar la partida para el primer semestre del año 2011, de un monto \$ 16:000.000 (pesos uruguayos dieciséis millones), destinada al Ministerio del Interior, para el pago del servicio de vigilancia policial que presta al amparo del Artículo 222 de la Ley Nº 13.318;

II) que el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente por razones de buena administración para mantener la seguridad de las viviendas y predios de Activos, le resulta necesario reiterar el gasto de la citada partida;

III) que el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República, habilita al ordenador a reiterar gastos;

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 33, numeral 3), Literal A) del TOCAF y a lo establecido en el literal B) artículo 211 de la Constitución de la República;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

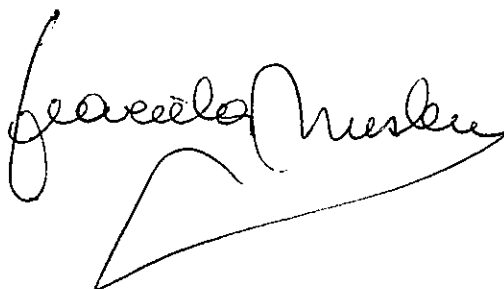
R E S U E L V E:

1º.- Autorízase la partida para el primer semestre del año 2011, de un monto \$ 16:000.000 (pesos uruguayos dieciséis millones), al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, destinada al Ministerio del Interior para el pago del servicio de vigilancia policial que presta al amparo del Artículo 222 de la Ley Nº 13.318.-

2º.- Reiterase el gasto dispuesto en el numeral 1º de la presente Resolución, por las razones expuestas en los CONSIDERANDOS de la presente Resolución.-

3º.- El gasto será atendido con cargo a inversiones del Fondo Nacional de Vivienda, Administración de Pasivos, Proyecto 704 "Servicios de Vigilancia y Custodia", Objeto de Gasto 291, de la Unidad Ejecutora 002, Dirección Nacional de Vivienda, Financiación 1.5.-

4º.- Comuníquese al Tribunal de Cuentas de la República y pase a la División Financiero Contable, cometiéndole la notificación al Contador Delegado del Tribunal de Cuentas.-



JOSÉ MUJICA  
Presidente de la República